



PREMIOS A LA INICIATIVA

Los recursos humanos de la Universidad de Granada son su principal activo y un factor determinante en la calidad de la docencia, investigación y gestión. La universidad actual requiere un Personal de Administración y Servicios con capacidad de adaptación a un marco cambiante y con iniciativa para responder de forma ágil y eficiente a las demandas de la institución y de los ciudadanos.

La Universidad de Granada debe ser capaz de dar su justo valor al patrimonio que representan las personas que desarrollan su trabajo en ella. El incremento de la investigación, los cambios en la docencia y los nuevos criterios de financiación exigen formar, coordinar y racionalizar los recursos para obtener una organización más flexible y especializada. Conseguir mayor eficiencia en la gestión requiere trabajar con determinación y constancia en la simplificación burocrática.

En este marco, el programa de gobierno que se desarrolla contempla para el Personal de Administración y Servicios la creación de “**Premios a la Iniciativa**” que serán valorados como méritos en el curriculum y en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y que, a través del reconocimiento general, pueden y deben constituirse en incentivo para aquellos miembros de este colectivo que, más allá del estricto cumplimiento de sus obligaciones laborales, convierten el caudal de su experiencia y conocimiento en iniciativas que contribuyen a mejorar los procesos que gestionan y, en consecuencia, a acercarnos a la Universidad de calidad a la que aspiramos.

Finalmente, el trabajo que se desarrolla en el ámbito de las distintas unidades funcionales en relación al complemento de productividad para la mejora de la calidad de los servicios y el hecho de que en el Plan Estratégico de la Universidad de Granada, en la acción estratégica IV.3.1.4 “Reconocimiento de la calidad de la actividad de administración y servicios y reconocimiento de su excelencia”, contemple el establecimiento de un sistema de reconocimiento personal que premie acciones derivadas de la mejora, que sean innovadoras y abordables desde el punto de vista de los recursos, justificaron y justifican, también, la apertura de nuevas formas de participación que permitan la creatividad.

Por todo cuanto antecede, ESTE RECTORADO HA RESUELTO convocar la **Segunda Edición** de los

PREMIOS A LA INICIATIVA PARA LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN. CONVOCATORIA 2009

Uno de los retos que la Universidad de Granada ha asumido para los próximos años es el de la modernización de los procesos de gestión en el marco de su compromiso como institución pública y de la mejora continua en el cumplimiento de sus fines y funciones. Son múltiples los aspectos de la gestión universitaria, que actúan como procesos complementarios contribuyendo decisivamente al cumplimiento de las funciones y objetivos de la Universidad, a los que se orienta esta convocatoria.



Estos premios tratan de fomentar la participación y creatividad del Personal de Administración y Servicios, en las distintas unidades y ámbitos de actuación, incentivando y premiando la aportación de propuestas que impliquen innovación y mejora en la organización y su estructura, en la gestión de los procesos, en el aporte a procedimientos que desarrollen la Administración Electrónica, en la incorporación de medios tecnológicos, en la simplicidad de trámites y normalización de documentos: tiempos de respuesta, circuitos de tramitación, formularios, impresos, proyectos de diseño y mejora de los canales de comunicación interna de órdenes, acuerdos y normas, atención y gestión de reclamaciones, etc. Su implantación debe incidir positivamente en la consecución de nuevos modelos de la gestión impulsados desde la transparencia, la información y la simplificación de los procedimientos a los usuarios de los servicios, hacia un aprovechamiento más racional de los recursos humanos existentes y una mejora permanente en el empleo, en el desarrollo profesional y en la racionalización general del sistema organizativo.

En el marco del programa general de mejora continua de la Universidad, dichas iniciativas deben contribuir, identificando variables e indicadores que permitan el seguimiento de su eficacia y de la mejor satisfacción de las expectativas de los universitarios y de la sociedad, a impulsar el compromiso individual y colectivo previsto en el documento que desarrolla el complemento de productividad para la mejora de la calidad de los servicios, que a su vez incide sobre aspectos importantes del Contrato Programa sobre la financiación de la Universidad.

Por todo cuanto antecede, la Universidad de Granada realiza la **Segunda** Convocatoria para la concesión de Premios a la Iniciativa para la Excelencia en la Gestión, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- OBJETO

La finalidad de estos premios será la de promover la excelencia en la gestión universitaria, así como impulsar la asunción de una cultura de calidad en los correspondientes procesos. Se pretende, asimismo, abrir un foro en el cual el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada pueda exponer las ideas y proyectos fruto de la experiencia y creatividad en el desempeño de su actividad laboral.

Segunda.- CANDIDATOS

Podrán concurrir a la convocatoria de estos Premios los miembros del Personal de Administración y Servicios, funcionarios y laborales, de la Universidad de Granada. La participación puede ser individual o en grupo. En el caso de participación en grupo, el número de participantes por proyecto no excederá de cinco personas, entre las que podrá incorporarse un profesor de la UGR, como colaborador. En todo caso queda excluida la participación de aquellas personas que ocupen puestos de libre designación, eventuales, o clasificados de asesoramiento y/o confianza, así como los que ocupen cargos académicos. Una misma persona o grupo puede presentar iniciativas en una o en varias de las áreas temáticas que se señalan más adelante. Una misma persona sólo puede pertenecer a un grupo, pero a nivel individual no existe límite para presentar iniciativas.



Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las oficinas de Registro Auxiliares, en dos sobres cerrados dirigidos a Gerencia como:

PREMIOS A LA INICIATIVA PARA LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN. CONVOCATORIA 2009.

Área: --- (Indicar letra que identifica el área)

Sobre A:

Un sobre deberá contener, tanto en papel como en soporte informático, la siguiente documentación:

- Lema del trabajo o propuesta, que deberá encabezar todos los folios.
- Breve descripción de la idea o proyecto, (1 folio máximo).
- Informe con los beneficios para la gestión o la prestación del servicio que se consiguen con el proyecto (1 folio máximo).
- Proyecto completo que, además de una detallada explicación del mismo y de cualesquiera datos necesarios para evaluarlo, deberá incluir, según proceda:
 - Cronograma de ejecución.
 - Valoración de costes de material.
 - Valoración de las necesidades de formación.
 - Otros costes.
 - Definición de los indicadores.
 - Un cd conteniendo un archivo Pdf que deberá incluir toda la documentación anterior.

En dicho sobre, y en el contenido del mismo, no figurará ningún dato personal.

Sobre B:

En el otro sobre, rotulado exteriormente con el nombre o lema del trabajo o propuesta, se incorporará un documento escrito donde figure:

- Identificación del miembro del PAS proponente, o de los proponentes, incluyendo para cada uno de ellos:
 - Nombre, y apellidos.
 - Cuerpo, Escala o Categoría.
 - Puesto de trabajo desempeñado, Centro, Servicio, Unidad.
 - Declaración responsable de los interesados sobre la originalidad del proyecto y otros compromisos a adquirir, según Anexo I.
- Nombre del Profesor Colaborador, en su caso, de acuerdo con la base Segunda

Cuarta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del día 15 de Julio de 2009.



Quinta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De forma prioritaria en la valoración de las iniciativas o proyectos presentados se considerará:

- Interés, relevancia y carácter innovador y/o creativo del contenido del proyecto o iniciativa.
- Consistencia en su diseño, rigor en el análisis, coste, grado de aplicabilidad práctica inmediata del proyecto o iniciativa a la gestión de la Universidad y modelos comparables en otras instituciones.
- Aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo de la e-administración, en la racionalización, simplificación, mejora y transparencia de la gestión y de los procedimientos administrativos.
- Usuarios afectados por la iniciativa e impacto en la atención a los mismos.
- Beneficios que obtendrían los Centros-Servicios-Unidades con la implantación del proyecto y repercusión en la mejora de la estructura y organización de las unidades y del personal, calidad de los servicios y mejora de los procesos y productos.
- Posibilidades de generalización en otros ámbitos de la Universidad.
- Implicaciones de los proyectos en el proceso de mejora de la calidad de las unidades funcionales.
- Repercusión de la iniciativa o el proyecto en la imagen pública, en la proyección social y en el entorno socioeconómico de la Universidad.
- Incidencia de la iniciativa en la mejora de indicadores contemplados en el Contrato-Programa, en el Plan Estratégico de la Universidad de Granada y en el ahorro/abaratamiento de costes económicos.

Sexta.- ÁREAS

Los proyectos o iniciativas deberán encuadrarse en una de las siguientes Áreas cuyos contenidos, a título meramente orientativo y no exhaustivo, se enuncian, si bien la temática desarrollada en cada proyecto puede ser transversal a las mismas.

- A. **Área de Estudiantes:** gestión académico-administrativa, preinscripción, matrícula, alteraciones, asistencia estudiantil, asociacionismo, tarjetas inteligentes, buzones, portales, comunicación, becas, movilidad y relaciones internacionales, salas de estudio, bibliotecas, aularios, tercer ciclo, formación continua, prácticas de empresa y empleo, fidelización y participación de estudiantes egresados, deporte, grupos especiales, residencias y comedores universitarios, transporte, extensión universitaria, información y atención directa en los distintos centros y servicios.... Mejoras al desarrollo de procedimientos de la administración electrónica ligada al área. Modelos comparables en otras instituciones.
- B. **Área de Centros Académicos: Facultades, E.T.S., E.U. , Campus de Ceuta y Melilla, Institutos y Centros de Investigación, Departamentos e Institutos:** los procesos de gestión, descentralización y coordinación de procesos, la atención al usuario, conserjerías, laboratorios, mantenimiento, limpieza, sustituciones internas y externas y su gestión, formación, aparcamientos, seguridad, aulas: su gestión, aprovechamiento, medios audiovisuales e informáticos, gestión de personal, registro, concesiones de carácter administrativo (cafeterías,



servicios de reprografía, limpieza externa,...), bibliotecas, contratos programa, captación de recursos y ahorro energético, comunicación intercentros, con los departamentos y con los servicios centrales. Mejoras al desarrollo de procedimientos de la administración electrónica ligada al área. Modelos comparables en otras instituciones.

- C. **Área de estructuras y servicios de gestión, gabinetes de asesoramiento, centros específicos y servicios de apoyo a la comunidad universitaria:** secretaría, protocolo y relaciones institucionales, imagen corporativa, publicidad y marketing, atención al usuario, oficina de control interno, inspección de servicios, defensor universitario, servicios jurídicos, recursos humanos y organización y sistemas de trabajo, gabinete técnico y mantenimiento, instrumentación científica, formación continua, cooperación al desarrollo, acción social y calidad de vida, género e igualdad, prevención y calidad ambiental, evaluación y calidad, prácticas de empresa y empleo, instalaciones deportivas, mantenimiento (planificación preventiva, reparaciones de urgencia, ...) seguridad, motoristas y conductores, comedores, jardinería, espacios y medio ambiente, salud laboral, residencias universitarias, editorial, archivo universitario, biblioteca universitaria, gestión de la investigación y sus servicios de apoyo, relaciones internacionales, contratación y gestión patrimonial, homologación y gestión de proveedores, contabilidad y presupuesto, contratos programa, gestión económico-financiera, ordenación académica, gestión del personal docente e investigador y de administración y servicios, habilitación y seguridad social, dietas, registro, información, ordenación académica, gestión de la investigación y sus servicios de apoyo, documentación, editorial. Gestión descentralizada y su coordinación con los centros, departamentos, Institutos y Unidades. Mejoras al desarrollo de procedimientos de la administración electrónica ligada al área. Modelos comparables en otras instituciones.
- D. **A la carrera Administrativa-Profesional:** reconocimiento a la labor de conjunto a lo largo de la vida profesional de aquellos miembros del Personal de Administración y Servicios que hayan prestado servicios destacados en el ámbito objeto de estos premios. Los candidatos en este apartado, serán propuestos por cualquier miembro, incluido el interesado, o grupo de miembros de la comunidad universitaria.

Séptima.- PREMIOS.

Se fallarán, como máximo, **tres primeros premios de 3.000 euros cada uno, tres accésit de 1.500 euros cada uno entre las Áreas A, B y C y sus correspondientes diplomas**, pudiendo ser declarado desierto alguno de ellos si, a juicio de la Comisión Evaluadora, los proyectos o iniciativas presentadas a concurso no reunieran las mínimas condiciones exigibles.

El premio del Área D tendrá naturaleza exclusivamente honorífica.

Los premios son indivisibles, sin perjuicio de la distribución económica en el caso de que el premiado sea un grupo. La cuantía de los premios quedará sujeta a las retenciones fiscales que, en su caso, puedan corresponder.

La obtención de cualquiera de estos premios o accésit se valorará como mérito en el curriculum y carrera profesional del Personal de Administración y Servicios que resulte



galardonado, en la forma y en la medida que acuerden con carácter general los órganos de la Universidad competentes a este fin.

Octava.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- **El Rector** que la presidirá.
- **El Gerente** que actuará como Presidente en ausencia del Rector.
- **La Vicerrectora para la Garantía de la Calidad** o persona en quien delegue.
- **La Vicerrectora de Estudiantes** o persona en quien delegue.
- **El Vicegerente de Recursos Humanos** que actuará como Secretario.
- **Un representante de la Junta de Personal y otro del Comité de Empresa.**
- **Un Decano/a, un profesor/a, dos miembros del personal de administración y servicios de entre los participantes en la primera edición de estos premios y un estudiante, designados por el Rector.**

La Comisión Evaluadora podrá contar con la colaboración de los asesores técnicos o expertos que estime conveniente, así como solicitar los informes que considere necesarios para la mejor valoración de los proyectos.

Para la constitución de la Comisión Evaluadora y para la adopción de acuerdos será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Tomará sus acuerdos, que serán inapelables, por asentimiento, unanimidad o mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente de la Comisión. El fallo será discrecional.

Novena.- DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS

Los concursantes premiados, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente, podrán retirar la documentación presentada si, transcurridos cinco años desde que el premio o accésit le hubiere sido concedido, su proyecto o iniciativa no hubiese sido llevado a la práctica total o parcialmente.

Los concursantes no premiados podrán retirar la documentación presentada una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la Resolución de otorgamiento de los premios.

Décima.- PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS PREMIADAS.

Los proyectos o las iniciativas galardonadas con premio o accésit pasarán a ser propiedad de la Universidad. Este derecho decaerá y se extinguirá si, transcurridos cinco años desde la concesión del galardón, la iniciativa o el proyecto no hubiese sido llevado a la práctica total o parcialmente.

La obtención de premio o accésit no obliga a la Universidad a aplicar los contenidos u orientaciones de los proyectos galardonados.



Todos los concursantes premiados se obligan a colaborar en la implantación práctica de la iniciativa o del proyecto correspondiente.

Para los proyectos no galardonados y que puedan ser de interés para ser aplicados puntualmente, la Gerencia solicitará la correspondiente autorización y emitirá el correspondiente reconocimiento.

Undécima.- RESOLUCIÓN.

El fallo de la Comisión Evaluadora que, salvo causa de fuerza mayor, se producirá antes del día 30 de Noviembre de 2009, será elevado a Resolución del Rector. Dicha Resolución se notificará a los premiados y se publicará en la Web de la Universidad de Granada.

La Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el Art. 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Final.-

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las bases de esta convocatoria serán resueltas por la Gerencia.

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el caso.

Granada, 1 de Abril de 2009

Anexo I

Datos personales (*)

<i>Apellidos:</i>		<i>Nombre:</i>
<i>NIF/pasaporte:</i>	<i>Teléfono:</i>	<i>Correo electrónico:</i>
<i>Unidad:</i>		
<i>Datos profesionales:</i>		
<i>Documentos que acompaña:</i>		
<i>Trabajo.Lema:</i>		

Declaración, lugar, fecha, firma

El/La abajo firmante hace declaración responsable de:

1. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
2. Que es original e inédito el proyecto presentado.
3. Que acepta las bases de la convocatoria.
4. Que en caso de resultar premiado/a, cede libre y gratuitamente a la Universidad de Granada los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponderle.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

Fdo: _____

(*) En caso de que sean varias personas que en grupo concurren a un premio deberá rellenarse y firmarse un ejemplar de este anexo por cada una de ellas.

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.